

PROTOCOLO DE POLOLEO O RELACIONES SENTIMENTALES ENTRE ESTUDIANTES



FUNDACIÓN EDUCACIONAL
RELIGIOSAS ADORATRICES

ESC. PARTICULAR
SANTA ELENA
CURACAUTÍN



Convivencia Escolar
2023

PROTOCOLO DE POLOLEO O RELACIONES SENTIMENTALES ENTRE ESTUDIANTES

Tomando en consideración que en la Escuela los vínculos de afectividad y fraternidad son aspectos importantes en el desarrollo personal de las personas y que nos esmeramos por potenciarlos, no es menos cierto que como parte de la formación integral de nuestros niños, niñas y adolescentes también es necesaria la debida orientación, especialmente en lo relativo a las conductas adecuadas, deseables y correctas, que forman parte de la sana convivencia al interior de nuestro centro educativo y que suelen ser reflejo de lo que observamos entre nuestros pares y en la cotidianidad del entorno.

Este protocolo por tanto, pretende complementar aspectos del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar con relación a los pololeos o relaciones sentimentales entre estudiantes, en el marco de las actividades propias de nuestra institución y los sellos que sustentan el Proyecto Educativo.

De los Pololeos o relaciones sentimentales

La Escuela Santa Elena de Curacautín considera valiosos todos los aspectos de la afectividad como parte integral del ser persona. Creemos en el carácter trascendente del amor y valoramos los sentimientos fraternos, reafirmandolos, como característica fundadora del proyecto educativo adoratriz, complementarios a la concepción curricular y transversal del currículum vigente. Es por ello, que todo tipo de manifestación afectiva debe enmarcarse, dentro de la sana convivencia y el debido respeto, desde y hacia todos los integrantes de nuestra comunidad.

Con relación a los pololeos o cualquier otro vínculo emocional o sentimental entre estudiantes de la Escuela (o fuera de esta), se establece que **debe existir un claro y activo rol de los padres y apoderados**, siendo estos los **principales responsables de los compromisos afectivos que generan sus hijos**. De este modo, los **profesores y asistentes de educación** que correspondan, **son los encargados de reportar a los padres y apoderados, de aquellas situaciones que están fuera de las normas y conductas que la Comunidad Educativa establece en esta materia**.

En la comprensión anterior, los estudiantes no podrán:

- a. Besarse en la boca (Desmedidamente) en los espacios y actividades escolares.
- b. Darse abrazos desmedidos o desproporcionados a una relación de afecto entre pares.
- c. Realizar Actos de connotación erótica.
- d. Se prohíbe a los estudiantes permanecer en la sala de clases en horarios de recreos, así como también cualquier otra dependencia que no cuente con la debida supervisión de un adulto integrante de la Comunidad escolar.
- e. Reunirse en sectores aislados del colegio o fuera del control docente, ya sea en horarios de estudio, extra programáticos, y/o eventos complementarios a las actividades propias del establecimiento.
- f. Se prohíbe subir imágenes y/o comentarios a las redes sociales, en las que se utilicen contenidos soeces, discriminatorios y/o ofensivos, tanto para la pareja misma, como para otros miembros de la comunidad escolar que se encuentren o se sientan vinculados a la relación de pareja (por ejemplo: amigos de uno de los integrantes de la relación en curso o incluso finalizada en alusión al otro/a integrante de dicha relación).
- g. Se prohíbe rayar mobiliario y/o dependencias con alusiones a la relación que mantienen los estudiantes.
- h. Otros que denoten falta de consideración o respeto hacia el resto de la comunidad.

Importante:

- Las infracciones a estas normativas, serán consideradas faltas de carácter grave y gravísimo conforme a lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar, realizándose para tales efectos los procedimientos que el mismo documento establece.

Reafirmamos que somos respetuosos de la intimidad y del mundo personal de cada uno de nuestros estudiantes, pero también estamos ciertos que es nuestra obligación orientarlos y guiarlos en su crecimiento integral.

El núcleo familiar también juega un rol clave en este contexto: es deber de los padres, apoderados y tutores conversar en el seno familiar y establecer los adecuados límites en esta materia, acorde a las disposiciones de la Escuela y de las edades de los estudiantes. En este punto, se sugiere por ejemplo: orientar de los límites íntimos, de comunicación y buen trato de pareja, así como de una adecuada resolución de conflictos, consensuar espacios de la relación, horarios y otros que permitan esta experiencia sea gratificante y acorde a la edad de los menores.

La vulneración a este Protocolo, por parte de los estudiantes, será tratado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar. Las faltas que en éste no se contemple, serán abordadas en Consejo de Profesores, cuya resolución quedará a criterio de la Dirección, siendo atribución de Inspectoría General informar dicha resolución tanto a los estudiantes como a sus respectivos padres y/o apoderados.

Abril de 2023.